



590

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 25 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS, DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO "VALLE HERMOSO AMPLIACIÓN 1", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1245 /

CONCEPCIÓN, 17 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº 0321 de (V. y U.) de fecha 17.01.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.
- b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Cumbres Ltda., contenida en Oficio Nº 50/2018 de fecha 6.06.2018, ingresada a la delegación provincial Serviu Ñuble, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 25 Certificados de Subsidios pertenecientes al grupo "Valle Hermoso Ampliación 1", de la Comuna de Chillán.
- c) Oficio Ord. Nº 10024 de fecha 30.12.2018, del Director (S) Serviu Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 29.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 25 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) Memorandum Nº 948 de fecha 30.11.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
- e) Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el D.S. Nº 397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Que, en cuanto a la competencia territorial de esta SEREMI respecto de la Región de Ñuble, el artículo 7º transitorio de la Ley Nº 21.033 señala que, mientras no se establezcan en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.
- h) Decreto Supremo Nº 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y Decreto Exento Nº 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto Nº 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del Serviu Región del Biobío, a través de su oficio Ord. Nº 10024, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 25 subsidios del grupo "Valle Hermoso Ampliación 1".
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 31.01.2018 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que la recepción de las obras por la Dirección de Obras Municipales de Chillán se efectuó entre los meses de febrero y mayo de 2018, cuando los certificados de subsidios se encontraban vencidos.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:


R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 25 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del "Valle Hermoso Ampliación 1", de la Comuna de Chillán, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Serie Certificado
1	Carrasco	Baeza	Marta Eliana	12.002.789-1	HM3 N° SE3-2016-288295
2	Ceballos	González	Rodrigo Jacob	14.358.844-0	HM3 N° SE3-2016-288296
3	Escalona	Montecino	Juana Elena	12.794.612-4	HM3 N° SE3-2016-288297
4	Lagos	Valenzuela	Elvira del Carmen	15.218.881-1	HM3 N° SE3-2016-288290
5	López	Sáez	Nadia Yolanda	17.129.988-8	HM3 N° SE3-2016-288298
6	Mella	Mella	Marcia Angélica	14.025.063-5	HM3 N° SE3-2016-288284
7	Monsalves	Carrasco	Irene del Pilar	16.735.077-1	HM3 N° SE3-2016-288286
8	Ossandón	Molina	María Verónica	10.755.918-3	HM3 N° SE3-2016-288276
9	Palavecino	Muñoz	Ana María	12.549.624-5	HM3 N° SE3-2016-288278
10	Poblete	Salazar	Angélica Patricia	13.602.720-4	HM3 N° SE3-2016-288282
11	Quezada	Osses	Patricia Andrea	12.551.978-4	HM3 N° SE3-2016-288289
12	Quijada	Cabezas	René Erik	13.577.726-9	HM3 N° SE3-2016-288291
13	Ramírez	Sanhueza	Ana María	12.551.529-0	HM3 N° SE3-2016-288294
14	Ramírez	Sanhueza	Sergio Antonio	12.969.802-0	HM3 N° SE3-2016-288280
15	Reyes	Contreras	Loredana Alejandra	12.851.761-8	HM3 N° SE3-2016-288279
16	Riquelme	Troncoso	Ana María	6.351.933-2	HM3 N° SE3-2016-288293
17	Rivas	Sepúlveda	Olga del Carmen	7.484.590-8	HM3 N° SE3-2016-288274
18	Rivas	Zapata	Paulina Andrea	15.756.429-3	HM3 N° SE3-2016-288292
19	Sanhueza	Figueroa	María Eugenia	7.900.918-0	HM3 N° SE3-2016-288275
20	Silva	Aravena	Herminda del Carmen	14.412.859-1	HM3 N° SE3-2016-288288
21	Torres	Rivas	Paola Liliana	12.378.568-1	HM3 N° SE3-2016-288285
22	Torres	Vielma	Flor del Carmen	11.773.839-6	HM3 N° SE3-2016-288277
23	Uribe	Oliva	Patricia de las Mercedes	14.489.025-6	HM3 N° SE3-2016-288287
24	Venegas	Ferrada	Paula Andrea	13.235.670-K	HM3 N° SE3-2016-288281
25	Zapata	Torres	María Verónica	13.618.941-7	HM3 N° SE3-2016-288283

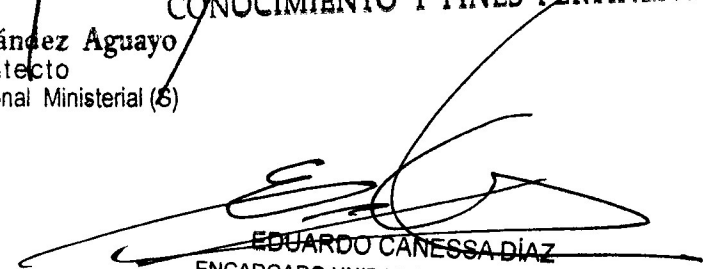
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –

- MEP/CMIM
DISTRIBUCION
- DPH MINVU
 - DITEC MINVU
 - SERVIU Región del Biobío.
 - Entidad Patrocinante Consultora Sociedad Cumbres Ltda.
 - Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
 - Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia activa



 Miguel Hernández Aguayo
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO